



DECRETO ALCALDICIO N° 1089
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA
REQUÍNOA,

19 MAY 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1048 de fecha 12.05.2022 que autoriza entregar subvención Año 2022 a la Organización Comunitaria Funcional de la comuna de Requinoa, denominada "Agrupación de Voleibol GIBA, por un monto total de \$ 1.600.000, destinada a la "Compra 12 balones voleibol, 2 bolsos deportivos y 40 poleras niña".

El Convenio de fecha 12.05.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Agrupación de Voleibol GIBA, Rut 65.842.290-1, representado por su presidente Don Patricio Andrés Rubio Romero, cédula de identidad N° 14.337.886-1, con domicilio en la comuna de Requinoa, por el cual se otorga Subvención Año 2022, equivalente a la suma de \$ 1.600.000, con el cual ejecutarán el proyecto "Compra 12 balones voleibol, 2 bolsos deportivos y 40 poleras niña".

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 12.05.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Agrupación de Voleibol GIBA, representado por su presidente Don Patricio Andrés Rubio Romero, cédula de identidad N° 14.337.886-1, con domicilio en la comuna de Requinoa, por el cual se otorga Subvención Año 2022, equivalente a la suma de \$ 1.600.000, con el cual ejecutarán el proyecto "Compra 12 balones voleibol, 2 bolsos deportivos y 40 poleras niña".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/MAVS/MGG/ mavs
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1))
Archivo Convenios (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



CONVENIO
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
Y
AGRUPACION DE VOLEIBOL GIBA

En Requínoa, a 12 de mayo de 2022, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Waldo Valdivia Montecinos, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y la “**AGRUPACION DE VOLEIBOL GIBA**”, personalidad jurídica N° 315 de fecha 31.05.2004, Rol Unico Tributario N° 65.842.290-1, representado en su calidad de Presidente Don Patricio Andrés Rubio Romero, nacionalidad chilena, cédula de identidad N° 14.337.886-1, con domicilio en Requínoa, en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 030 de fecha 28.04.2022, que sanciona las transferencias corrientes año 2022 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2022, equivalente a la suma de \$ 1.600.000, los cuales serán entregados a petición del interesado a favor de la Agrupación de Voleibol GIBA, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto “Compra 12 balones voleibol, 2 bolsos deportivos 40 poleras niña”.

El proyecto de la Agrupación de Voleibol GIBA se entiende parte integrante del presente convenio y ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 030 de fecha 28.04.2022.

SEGUNDO: El Presidente don Patricio Andrés Rubio Romero, se compromete a destinar estos fondos para los gastos por concepto de Pago de gastos del proyecto ” Compra 12 balones voleibol, 2 bolsos deportivos 40 poleras niña”.

TERCERO: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

CUARTO: La “organización beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

QUINTO: La “organización beneficiaria” y Don Patricio Andrés Rubio Romero, se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 30 de mayo de 2022 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la “organización beneficiaria” se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la “organización beneficiaria” deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 10 de junio de 2022. Cualquier atraso de la “organización beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

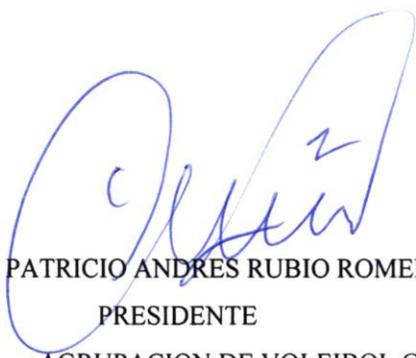
SEXTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

OCTAVO: La facultad de don Patricio Andrés Rubio Romero, para representar a la Agrupación de Voleibol GIBA, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación, el que se encuentra vigente en todas sus partes hasta el 30 de junio de 2022.

NOVENO: Las facultades del Alcalde, señor Waldo Valdivia Montecinos, derivan de la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 21 de junio de 2021 y Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Requínoa de fecha 28 de junio de 2021.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “organización beneficiaria”.


PATRICIO ANDRÉS RUBIO ROMERO
PRESIDENTE
AGRUPACION DE VOLEIBOL GIBA


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA